

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.720, DE 13.09.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN**, R.U.T. N° 69.240.100-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Aguirre**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 150 W; frecuencia 102,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Pasaje 8 S/N°, Islas Huichas, Puerto Aguirre, comuna de Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 09' 47" Latitud Sur, 73° 31' 19" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 8 antenas tipo Dipolo; 8,74 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 28 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	29,30	5,0	0	0	0	3,0	0,90
2	Dipolo	29,30	5,0	90	90	0	3,0	0,90
3	Dipolo	29,30	5,0	180	180	0	3,0	0,90
4	Dipolo	29,30	5,0	270	270	0	3,0	0,90
5	Dipolo	26,70	5,0	0	0	0	3,0	0,90
6	Dipolo	26,70	5,0	90	90	0	3,0	0,90
7	Dipolo	26,70	5,0	180	180	0	3,0	0,90
8	Dipolo	26,70	5,0	270	270	0	3,0	0,90

- Largo de cable alimentador : 29,8.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,85 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,16	0,17	0,16	0,02	0,02	0,16	0,17	0,16
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,16	0,17	0,16	0,02	0,02	0,16	0,17	0,16

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

